



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN** E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

**II.1.-NOMBRE** DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ **II.3.-ORIGEN** México Puebla  
**II.2.-CARGO** ENLACE **II.4.-RFC** SAVD9207222R1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
Zacatlán	Puebla	31/01/2023	03/02/2023	3	1	MXN	480.00	240.00	100% 1,680.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>				<b>3</b>	<b>1</b>				
								EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	1,680.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

VISITA DE INSPECCION

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de Protección Ambiental  
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
en el Estado de Puebla

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

OFICIO PFFA/27.3/2C.27.2/ **0218** /23

Puebla, Pue., a 27 de enero de 2023

**C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, DAMIEL SANCHEZ VAZQUEZ, JUAN GONZAGA FLORES Y MARTÍN ESPINOSA FAZ  
P R E S E N T E.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que los días del **30 de enero al 03 de febrero del año dos mil veintitrés, para que realice lo siguiente:**

**Visita de inspección en materia forestal al predio denominado Parcela No. 27 Z-1P1/2 del Ejido de Ayehualulco, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.**

para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
DODGE	RAM 2500	2009	3D7K528T89G54424	SN46244	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	8

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atláxco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción X, 44, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFA/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.  
C.c.p. Oficialía de partes



1000  
PES  
0000





OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/0219 /23

Puebla, Pue., a. 27 de enero de 2023

**C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ, JUAN GONZAGA FLORES Y MARTÍN ESPINOSA FAZ  
P R E S E N T E.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que los días 02, 03, 07, 08, 09 y 10 de febrero del año dos mil veintitrés, realice lo siguiente:

**Visita de inspección en materia forestal al predio denominado "Ejido de Ayehualulco", Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.**

para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
DODGE	RAM 2500	2009	3D7K528T89G54424	SN46244	PICK UP DOBLER CABINA 4X4	8

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.  
C.c.p. Oficialía de partes





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN RECURSOS NATURALES

Dirigido a: ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Fecha de entrega: 14 de febrero de 2023

Fecha de la comisión:  
31 de enero y 01, 02, 03/02/ 2023

Lugar: MUNICIPIO DE ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA.

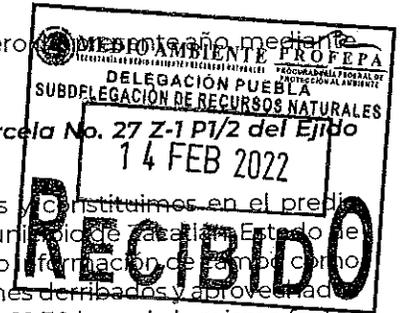
En atención al oficio de comisión No. PFFA/27.3/2C.27.2/0218/23 de fecha 27 de enero del cual se nos comisiona para que realicen lo siguiente:

**Realicen vista de inspección en materia forestal al predio denominado "Parcela No. 27 Z-1 P1/2 del Ejido de Ayehualulco, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.**

Por lo que atención a lo anterior, el día 31 de enero de 2023, nos trasladamos y constituimos en el predio denominado Parcela No. 27 Z-1 P1/2 del Ejido de Ayehualulco, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla; dando inicio a la diligencia de inspección en el referido predio, recabando la ubicación del predio, recorrido en el interior del mismo e inventario de los tocones derribados y aprovechados con marca de martillo y sin marca, concluyéndose parcialmente la diligencia a las 19:30 hora de la misma fecha, pernoctando en la zona.

El día 01 de febrero de 2023, se reinician las actividades de inspección y vigilancia al predio denominado Parcela No. 27 Z-1 P1/2 del Ejido de Ayehualulco, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla; detectándose diversas irregularidades que se detallan en el acta de inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/012/23 dentro del expediente administrativo No. PFFA/27.3/2C.27.2/ 00006/23, describiéndose una breve reseña:

El aprovechamiento de los recursos forestales maderables de arbolado correspondiente a la anualidad 1/1 (única) en el subrodal 1-1, no se está apegando al cumplimiento de los términos y condicionantes descritos en el Oficio No. DFP/SGPARN/0234/2018, de fecha 23 de enero de 2018, por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación en el Estado de Puebla; ya que en el predio sujeto a inspección, con una superficie total de 2.68 hectáreas, y el cual estaba propuesto para ser intervenido con el método de Método Mexicano de ordenación de Bosques irregulares (MMOBI) y tratamiento de Corta de Selección (C.S.) en una sola intervención o anualidad; sin embargo, durante la presente visita de inspección se pudo corroborar que en su momento en la superficie total del predio, se realizó el derribo y aprovechamiento del total de la vegetación forestal existente, eliminándose en su totalidad los recursos forestales maderables (arbolado) correspondientes a los géneros *Pinus sp.* (Pino); *Quercus sp.* (Encino) y otras hojosas, así como plantas arbustivas y herbáceas, y en la superficie total del predio inspeccionado (2.68 hectáreas); por lo que no se cumplió con el método o sistema de manejo autorizado Método Mexicano de Ordenación de Bosque Irregulares (MMOBI), toda vez que se realizó el derribo y aprovechamiento del total de la vegetación forestal existente, **eliminándose en su totalidad los recursos forestales maderables**, arbolado correspondiente a los géneros *Pinus sp.* (Pino); *Quercus sp.* (Encino) y especies de otras hojosas, así como plantas arbustivas y herbáceas, en la superficie total del predio inspeccionado, sin respetar los volúmenes y especies autorizadas, (posibilidad), intensidad de corta, así como los volúmenes residuales, observándose en la totalidad del predio el establecimiento de plantación (huerta) de aguacate y limón, lo que implica el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, así como del incumplimiento de algunos criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, la cual establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo; NOM-060-SEMARNAT-1994, la cual establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal; NOM-061-SEMARNAT-1994 la cual establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal y el incumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT /SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego, en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, lo que implica pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversa y mensurable de los hábitats, de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, que alteren o modifiquen las relaciones de interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales, es decir las funciones que desempeña un elemento o





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN RECURSOS NATURALES



panorámica de la plantación de aguacate y limón.



Vista del cercado con malla ciclónica que delimita parte del referido predio.

Concluyendo con los trabajos de la citada diligencia a las 18: 00 horas de la misma fecha, pernoctando en la zona.

En atención al oficio de comisión No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0219/23, de fecha 27 de enero del presente año, mediante el cual se nos comisiona para que realicen lo siguiente:

**Visita de inspección en materia forestal al predio denominado "Ejido de Ayehualulco, municipio de Zacatlán, Puebla.**

En fecha 02 de febrero de 2023, nos trasladamos y constituimos en el predio denominado Ejido de Ayehualulco, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla; dando inicio a la diligencia de inspección en el referido predio, recabando información de campo como la ubicación del predio, ubicación y recorrido por las áreas autorizadas de las diferentes anualidades que se revisan, así como el inventario de los tocones derribados y aprovechados con marca de martillo y sin marca, detectándose diversas irregularidades que se detallan en el acta de inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/013/23 dentro del expediente administrativo No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00005/23, concluyéndose parcialmente la diligencia a las 19:30 hora de la misma fecha, pernoctando en la zona.

En fecha 03 de febrero de 2023, nos trasladamos y constituimos en el predio denominado Ejido de Ayehualulco, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, se continuo con la diligencia de inspección en el referido predio, recabando información de campo como la ubicación del predio, ubicación y recorrido por las áreas autorizadas de las diferentes anualidades que se revisan, así como el inventario de los tocones derribados y aprovechados con marca de martillo y sin marca, concluyéndose parcialmente la diligencia a las 19:30 horas de la misma fecha, acordándose continuar la diligencia el día 07 de febrero de 2023, a las 13:00 horas, retornando a la ciudad de Puebla.

<b>Atentamente LOS COMISIONADOS</b>		<b>VO.BO. Subdelegada de Inspección de Recursos Naturales</b>
C. Juan Manuel Flores Triste	C. Martín Espinosa Faz.	C. Alicia Noemí Hernández Mugártegui.
C. Daniel Sanchez Vazquez	C. Juan Gonzaga Flores	